



DECRETO N° 1310  
CHIGUAYANTE, 29 OCT 2020

**VISTOS:**

1. Acuerdo N°130-28-2020, de fecha 07 de octubre de 2020, que aprueba la subvención Municipal para el año 2020.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°343/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Informe de fecha octubre de 2020 emitido por la Secretaría Comunal de Planificación,
4. Solicitud de fecha 08 de julio de 2020, del presidente de la Junta de Vecinos N°15-A "Centro Sur", solicitando la subvención por los motivos que indica.
5. Certificado de Inscripción del Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda.
6. Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
7. Decreto Alcaldicio N°1273 de fecha 20 de octubre de 2020 que otorga la subvención a la Junta de Vecinos N°15-A Centro Sur Chiguayante.
8. El convenio de Subvención Municipal año 2020 que se detalla en el presente decreto, de fecha 26 de octubre de 2020.

Y en uso de las facultades que me confiere D.F.L. N°1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 12 y 63.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE**, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y la Junta de Vecinos N°15-A Centro Sur Chiguayante, de fecha 05 de junio de 2020, por un monto total de \$5.000.000 (cinco millones), para financiar la construcción de baño accesible al interior de dicha organización

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE



RDA/mlag

**Distribución:** Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (2); Dirección de Administración y Finanzas.